

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete,

Juicio procedimiento ordinario 398/02.

Parte demandante: Casa-Aisa/Baraja Unión Temporal de Empresas.

Parte demandada: Gestavi, Sociedad Limitada.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula, cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado. Persona a la que se emplaza: Gestavi, Sociedad Limitada, en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle Rosario, número 4, 1.º derecha, Oficina 1.ª, de Albacete.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento. Previsiones legales:

1. Si no comparece se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustentación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Albacete, a 4 de septiembre de 2002.

En virtud de lo acordado en los autos 398/02, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Gestavi, Sociedad Limitada, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil).

Albacete, 31 de marzo de 2003.—El/La Secretario judicial.—4.498.

ALBACETE

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete,

En los autos 401/02 se ha dictado la siguiente resolución:

1. Se acuerda incoar, a instancia del Procurador Sr/Sra. Cantos, en nombre y representación de Casa-Aisa/Baraja Unión Temporal de Empresas juicio cambiario, frente a Gestavi, Sociedad Limitada, para la ejecución del título reseñado en los antecedentes de esta resolución cuyo juicio se sustanciará conforme a lo previsto en los artículos 821 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 821.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerdan las siguientes medidas:

1.º Requerir al deudor para que en el plazo de diez días pague al acreedor la cantidad de 56.435,07 euros de principal, más la de 1.465 euros en concepto de gastos, más la de 1.6930 euros calculada para intereses de demora, y costas, sin perjuicio, esta última cantidad, de ulterior liquidación.

2.º El inmediato embargo preventivo de los bienes del deudor, por las cantidades expresadas, por si no se atendiera al requerimiento.

A tal fin, excoídase mandamiento al Agente judicial de este Juzgado o, en su caso, del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, para que asistido del Secretario u Oficial habilitado que le sustituya lo practiquen en legal forma.

3. Adviértase al deudor en el acto del requerimiento que, si dentro del plazo de diez días ni paga ni se opone al juicio, en la forma que luego se dirá, se despachará ejecución contra sus bienes para hacer pago al acreedor de las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación y citación a «Gestavi, Sociedad Limitada», se expide la presente.

Albacete, 8 de mayo de 2003.—El/La Secretario.—4.497.

ALCALÁ LA REAL

Edicto

Don Jorge Jiménez Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Alcalá la Real,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 261/2003-M se sigue a instancia de Manuel Peláez Vázquez expediente para la declaración de fallecimiento de D.ª Rosario Peláez Vázquez, natural de Alcaudete (Jaén), vecina de Alcaudete (Jaén), nacido el 10-10-47, no teniéndose de ella noticias desde 22-11-51, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Alcalá la Real, a veintisiete de noviembre de dos mil tres.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretaria.—4.586. 1.ª 16-2-2004

BADALONA

Edicto

Don Álvaro Rueda Tortuero, Magistrado Juez del Juzgado Primera Instancia 6 Badalona,

Hace saber: Que en los autos de Jurisdicción voluntaria—comercio 728/2003 seguidos en este Juzgado a instancia de Jaime Navarro Rivas, ha recaído resolución por la que se acuerda publicar el presente edicto con los datos esenciales de la demanda, los cuales son los siguientes:

Formula denuncia por extravío de letras de cambio a fin de que se declaren amortizados los títulos que se relacionarán a continuación, haciendo saber que el tenedor del título tiene un plazo de un mes para comparecer y hacer alegaciones:

Número de orden: 1, Número documento O I 5806646, Importe: 42.930 pesetas, Fecha de libramiento: 19 de octubre de 1999, Fecha de vencimiento: 19 de noviembre de 1999.

Número de orden: 2, Número documento O I 5806647, Importe: 42.930 pesetas, Fecha de libramiento: 19 de octubre de 1999, Fecha de vencimiento: 19 de diciembre de 1999.

Número de orden: 5, Número documento O I 5806650, Importe: 42.930 pesetas, Fecha de libramiento: 19 de octubre de 1999, Fecha de vencimiento: 19 de marzo de 2000.

Número de orden: 4, Número documento O F 7029504, Importe: 28.024 pesetas, Fecha de libramiento: 12 de noviembre de 1999, Fecha de vencimiento: 19 de marzo de 2000.

Libradas por doña Francisca Cartañá Roig y de las que fue librado y aceptante don Jaime Navarro Ribas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma para con el demandado, expido y firmo la presente en la ciudad de Badalona, 26 de enero de 2004.—Magistrado Juez.—4.856.

BARAKALDO

Cédula de notificación

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barakaldo,

Hace saber: En el procedimiento de referencia 914/03 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado/a-Juez don Javier García Encinar.

En Barakaldo (Bizkaia), a dos de febrero de dos mil cuatro.

Por recibido el anterior escrito presentado por la Procuradora Señora Palacio, reportando Boletín Oficial del País Vasco número 252, de fecha 26 de diciembre de 2003, únase a la pieza primera de la presente quiebra.

El anterior escrito representado por don Ignacio Caba Agustín, Comisario de la Quiebra Voluntaria